

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

**INFORME SOBRE LA NORMATIVIDAD
Y LEGISLACIÓN APLICABLE
(CONTIENE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 y 2010)**

CON EL INFORME DE LOS AUDITORES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



Dictamen de los auditores independientes al Comité técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.:

Hemos examinado los balances generales del **Fideicomiso para el desarrollo del estado de Jalisco ("FIDERUR")** al 31 de diciembre de 2011, los estados de actividades, y de flujos de efectivo que les son relativos, por los años terminados en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Coordinación administrativa del Fideicomiso. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación del balance general en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2-a al balance general, el FIDERUR está obligado a preparar y presentar su información financiera con base en las reglas gubernamentales de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Contrato de Fideicomiso con sus Reglas de operación respectivas. Supletoriamente se utilizan las Normas de Información Financiera.

En nuestra opinión, el balance general, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la información financiera del FIDERUR al 31 de diciembre de 2011 y el estado de actividades y de flujos de efectivo que le son relativos por el año terminado en esa fecha de conformidad con las normas de información financiera mexicanas de manera supletoria y las mencionadas en el párrafo anterior.

Romero Quezada y Cía., S. C.

C. P. C.  Javier Ulises Romero Pérez

13 de junio de 2012.

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO
BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Pesos)

	2011	2010
ACTIVO		
Circulante		
Efectivo	\$ 14,387,046	\$ 15,863,833
Cartera vencida y garantías por recuperar	3,577,144	3,157,644
	17,964,190	19,021,477
Mobiliario y equipo, neto		
Terreno	9,079,302	9,079,302
Inversión en acciones	457,275	428,106
Suma el activo	27,500,767	28,528,885
 PATRIMONIO		
Suma el patrimonio contable restringido	27,500,767	28,528,885
Suma el pasivo y patrimonio contable	\$ 27,500,767	28,528,885

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADOS DE ACTIVIDADES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(Pesos)

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Ingresos :		
Rendimientos de inversiones	655,115	774,346
Primas por garantías y apoyos	<u>161,392</u>	<u>295,780</u>
Total Ingresos	<u><u>816,507</u></u>	<u><u>1,070,126</u></u>
Egresos :		
Gastos generales	<u>1,783,334</u>	<u>5,219,643</u>
Total Egresos	<u><u>1,783,334</u></u>	<u><u>5,219,643</u></u>
Rendimientos no restringidos antes del resultado integral de financiamiento y otros ingresos	(966,827)	(4,149,517)
Gastos financieros	90,460	91,156
Participación en resultados de asociada	29,169	-
Otros ingresos y ganacia en inmueble adjudicado	<u>-</u>	<u>5,345,194</u>
Total rendimiento no restringido	(1,028,118)	1,104,521
Aumento del patrimonio en el ejercicio	(1,028,118)	1,104,521
Patrimonio al inicio del ejercicio	<u>28,528,887</u>	<u>27,424,366</u>
Patrimonio al final del ejercicio	<u><u>27,500,769</u></u>	<u><u>28,528,887</u></u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(EN PESOS)

	2011	2010
Cambio neto del patrimonio contable	\$ (1,028,118)	1,104,521
Partidas relacionadas con actividades de inversión		
Intereses a favor	(655,115)	(774,346)
Participación en resultado de asociada	(29,169)	-
Actividad de operación:		
Aumento en cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios		(8,623)
Disminución en cuentas por cobrar	419,500	6,466,020
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(2,131,902)	(6,144,468)
Actividades de inversión:		
Intereses cobrados	655,115	774,345
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	655,115	774,345
Actividades de financiamiento:		
Afectación a ejercicios anteriores		13,206
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	-	13,206
Incremento neto de efectivo y demás equivalentes	(1,476,787)	(5,356,917)
Efectivo y equivalentes al principio del período	15,863,833	21,220,750
Efectivo y equivalentes al final del período	\$ 14,387,046	15,863,833

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Fideicomiso para el Desarrollo Rural

Notas a los Estados Financieros

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011

(Pesos)

1. Actividad del Fideicomiso

El **Fideicomiso para el Desarrollo Rural** del Estado de Jalisco (*el "FIDERUR"*), es constituido con fecha 27 de julio de 1978, por el Gobierno del Estado de Jalisco y Banco del Bajío, como fiduciario Sustituto de fecha 27 de mayo de 1994 con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo su actividad principal participar en todas aquellas actividades que permitan elevar la productividad agropecuaria, forestal, piscícola y la de las escuelas agropecuarias del estado de Jalisco, con créditos refaccionarios, de avío y prendarios; tramitar por mediación del Fiduciario el redescuento de créditos que se hubiesen iniciado ante algunos de los fondos fiduciarios que manejaba el Sistema Banrural o el Banco de México.

2. Resumen de las principales políticas contables

El balance general adjunto cumple supletoriamente con las Normas de Información Financiera Mexicanas ("NIF"), y su presentación requiere que la administración del FIDERUR efectúe y utilice los lineamientos que marca la normatividad contable gubernamental bajo determinados supuestos para afectar las partidas del presupuesto que se reflejan en el balance general y en las NIF para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. La administración del FIDERUR, aplicando el juicio profesional, considera que las aplicaciones y supuestos utilizados fueron adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por el FIDERUR son las siguientes:

(a) Regulación Gubernamental

La información financiera del FIDERUR debe ser preparada de conformidad con lo establecido en la Ley de presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco que establece en su artículo 2 como entidades a los Organismos Públicos, y en los artículos 82, 89 y 90 las responsabilidades de las entidades en cuanto al registro de las cifras expresadas en su contabilidad, así como la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas.

De acuerdo con la Ley mencionada anteriormente, en su artículo 85 indica que el registro de las transacciones se efectuara conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Los egresos, en su caso, se registran de acuerdo con las unidades presupuestales establecidas por la entidad para cumplir sus objetivos. Esta práctica contable de clasificación coincide con lo estipulado con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.

La Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público señala la clasificación que se deberá de dar a los gastos de acuerdo a su naturaleza, de acuerdo con lo que marca el artículo 41 y 41 bis de esta Ley.

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Esta Ley General de Contabilidad Gubernamental contiene disposiciones contables diferentes a las aplicadas en forma general hasta 2008; sin embargo, la aplicación integral de esta ley será hasta el 31 de diciembre de 2012. A la fecha de emisión de los estados financieros, el Fideicomiso no ha adoptado las reglas que le aplican de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

(b) Estado de flujos de efectivo.-

El Fideicomiso decidió presentar el estado de flujos por el método indirecto, que consiste en partir de la utilidad o pérdida antes de impuestos y mostrar posteriormente los cambios en el capital de trabajo, las actividades de inversión y por último, de las de financiamiento.

(c) Efectos de la Inflación.-

A partir del 1 de enero de 2008 entró en vigor y el fideicomiso adoptó las disposiciones de la NIF B-10 "Efectos de la inflación", que dejó sin efectos al boletín B-10 del IMCP "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera". Conforme a las nuevas reglas contables, solo se reconocen los efectos integrales de la inflación cuando se está en un ambiente inflacionario, el cual se califica así, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%. Hasta 2007 se reconocían todos los efectos de la inflación, independientemente del nivel de la misma.

(d) Efectivo y equivalentes de efectivo.-

Consisten principalmente en depósitos en cuentas de cheques y de inversión con disponibilidad inmediata. Se expresan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

El saldo de la cuenta de efectivo que se muestra en el balance general, representa el remanente no ejercido en el ejercicio contable.

(e) Mobiliario y equipo.-

La depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en las vidas útiles de los activos y estos se encuentran totalmente depreciados.

(f) Obligaciones de carácter laboral.-

El Fideicomiso no contempla obligaciones de carácter laboral, en virtud de no contar con personal a su cargo. Los servicios administrativos le son prestados por un tercero.

(g) Patrimonio.-

El patrimonio del FIDERUR se registra a valor histórico y se integra por aportaciones del Fideicomitente y sus remanentes en apego a sus reglas de operación.

3. Efectivo y equivalentes de efectivo

El rubro de efectivo se encuentra integrado por inversiones en mesa de dinero, las cuales son a plazo renovable de 7 a 28 días, los rendimientos de la inversión se reconoce al momento de su realización.

4. Inversiones en acciones

La entidad adquirió 42,000 acciones de la Unión de Crédito Agroindustrial, S.A. de C.V. con valor de \$ 10.00 pesos cada una. Mismas que han sido valuadas por el método de participación accionaria y representa el 5.25% del capital social de la Unión de Crédito; así mismo el valor de las acciones al 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$ 428,106 pesos.

5. Documentos por cobrar

Cartera vencida	\$	910,827	\$	910,827
Reserva para cuentas incobrables		<u>(774,174)</u>		<u>(774,174)</u>
	\$	<u>136,653</u>	\$	<u>136,653</u>

6. Mobiliario y equipo

La inversión de Mobiliario y equipo se analiza como sigue:

	Costo histórico	Actualización Hasta 2007	Total
Mobiliario y equipo	\$ 32,021	\$ 88,251	\$ 120,272
Depreciación acumulada	<u>(32,021)</u>	<u>(88,251)</u>	<u>(120,272)</u>
	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

7. Tasas de depreciación

	Tasas de depreciación %
Equipo de cómputo	30
Mobiliario y equipo	10
Equipo de Transporte	25
Edificio	5

8. Patrimonio

El patrimonio al 31 de diciembre de 2011 está representado como sigue:

	Total Patrimonio
Aportación inicial	\$ 25,457,106
Resultados de ejercicios anteriores	(6,645,056)
Actualización del patrimonio hasta el 31 de diciembre de 2007	8,612,314
Cambio neto en el patrimonio contable	<u>1,104,521</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2011	\$ <u>27,471,598</u>

9. Resultado Integral de Financiamiento (RIF)

La agrupación del RIF es la siguiente:

	2011	2010
Comisiones y situaciones bancarias	\$ <u>90,460</u>	\$ <u>91,156</u>
Total de gastos financieros	\$ <u>90,460</u>	\$ <u>91,156</u>

10. Entorno fiscal

El FIDERUR es no contribuyente según el artículo 93 de la ley del Impuesto Sobre la Renta, y sólo tendrá la obligación de retener y enterar el impuesto sobre la renta correspondiente por pagos efectuados a terceros según el artículo 102 de la misma ley.

11. Eventos subsecuentes

- a) Se logró la recuperación ante el juzgado décimo primero de lo civil de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, de un crédito por un importe de \$5,282,138 a cargo de la empresa Madera de Palma, S. A. de CV tras la adjudicación de un predio rústico ubicado en el Km 2.5 de la carretera a Santa María Tequepexpan denominado Los Cerritos. Se le adjudicó en definitiva el inmueble objeto del remate en la suma de \$ 9,079,301.00 . El terreno cuenta con una extensión de tres hectáreas y fue valuado en 12,144,000.00. A la fecha de estos estados financieros, el inmueble no ha sido vendido.
- b) El Juzgado 1º de lo Mercantil en referencia al expediente 908/2006, dicta sentencia definitiva favorable a los intereses de FIDERUR en contra de Empacadora de Frutas y Legumbres de la Costa Sur de Jalisco, S. A. de C. V., así mismo se tramita exhorto para la ejecución de sentencia en Cihuatlán, Jalisco.

- c) La Esperanza de 14, S de P. R. De R. L. Será instruida por el Juzgado 1º de lo Mercantil con sentencia definitiva favorable para el FIDERUR tramitando exhorto para la ejecución de sentencia en Unión de Tula, Jalisco.

12. Autorización de la emisión del balance general

El 13 de junio de 2012, Ramón Sepúlveda Salazar, Director general de la Asociación, autorizó la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

•••••



13 de Junio de 2012

**H. Comité Técnico
Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Jalisco (“FIDERUR”)**

Estimados señores:

Con relación a nuestro examen de los estados financieros del *FIDERUR* por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, a continuación presentamos observaciones advertidas en el curso de nuestro trabajo:

1. *Revisión de la información financiera.-*

Efectuamos nuestro examen de los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 con los resultados expresados en nuestra opinión y los estados financieros dictaminados, mismos que les estamos entregando por separado.

2. *Estudio y evaluación del control interno.-*

Con relación a nuestro examen de los estados financieros del *FIDERUR* por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, hemos evaluado la estructura del Control interno del Organismo hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, aplicadas en nuestro examen de los estados financieros, por lo tanto, no constituyen un examen específico de los sistemas de control establecidos por la Entidad. Los asuntos aquí tratados fueron considerados durante nuestro examen y no modifican nuestra opinión de fecha 13 de junio de 2012 sobre dichos estados financieros; el informe que adjuntamos contiene nuestras observaciones relacionadas con la estructuración del Control interno.

3. *Normatividad y legislación aplicable.-*

El Fideicomiso está obligado a preparar sus estados financieros con base en las reglas contables emitidas por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, entre otras, las cuales se dan a conocer en el informe. Así como cumplir con la legislación fiscal federal.

4. Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad.-

De acuerdo con los lineamientos gubernamentales el Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Jalisco ("*FIDERUR*") debe realizar el gasto con base a criterios de legalidad, honestidad, racionalidad, austeridad, transparencia y control.

La información financiera fue revisada bajo estos criterios básicos de la contabilidad gubernamental y se dan a conocer las observaciones en la carta a la gerencia.

5. Evaluación presupuestal.-

Hemos evaluado el presupuesto anual del Fideicomiso mediante la revisión de sus rubros y su aplicación para cumplir con los objetivos del mismo, dicho presupuesto fue analizado y comparado con el ejercido.

El Informe incluye comentarios y sugerencias con respecto a asuntos de carácter normativo, presupuestal y administrativo. Todos estos comentarios vertidos en la carta de observaciones, se presentan como sugerencias constructivas para la consideración del Comité Técnico como parte del proceso continuo de modificación y mejoramiento de la estructura del control interno y de otras prácticas y procedimientos administrativos y financieros.

Este informe es para uso exclusivo del H. Comité Técnico del FIDERUR y de las Dependencias Fiscalizadoras que lo rigen de acuerdo a la normatividad en vigor, por otra parte, en carta por separado estamos entregando estados financieros acompañados de nuestro dictamen.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y cooperación extendida a nuestros representantes durante el curso de nuestro trabajo y quedamos a sus muy apreciables órdenes para cualquier aclaración o información adicional que sea necesaria en relación con el contenido de la presente comunicación.

Muy atentamente,

Romero Quezada y Cía., S. C.



Javier Ulises Romero Pérez
Contador Público Certificado

Antecedentes

El Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Jalisco ("FIDERUR"), fue constituido el 27 de Julio de 1978, por el Gobierno del Estado de Jalisco y Banco del Bajío, como fiduciario Sustituto de fecha 27 de Mayo de 1994 con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo su actividad principal participar en todas aquellas actividades que permitan elevar la productividad agropecuaria, forestal, piscícola y la de las escuelas agropecuarias del estado de Jalisco, con créditos refaccionarios, de avío y prendarios; tramitar por mediación del Fiduciario el redescuento de créditos que se hubiesen iniciado ante algunos de los fondos fiduciarios que manejaba el Sistema Banrural o el Banco de México.

El Organismo está regulado entre otras por la siguiente Normatividad Estatal:

- Contrato de Fideicomiso
- Políticas, Bases y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Fideicomiso.
- Manual de Políticas y procedimientos internos.
- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.
- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Fiscalización Superior.
- Presupuesto de Egresos 2011
- Criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos
- Programa Operativo Anual del Organismo
- Ante el Servicio de Administración Tributaria sólo está obligado a efectuar retenciones del Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

Normatividad y Legislación aplicable

Como parte de nuestro examen revisamos la documentación y la información preparada por el Fideicomiso.

Verificamos esta información en base a pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances que juzgamos necesarios, para poder expresar nuestra opinión sobre los estados financieros en su conjunto, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y su respectiva normatividad. Con base en nuestro examen antes descrito, manifestamos lo siguiente:

- 1) Revisamos el cumplimiento de las contribuciones a cargo del Fideicomiso como contribuyente y en su carácter de retenedor y no observamos omisión alguna.
- 2) Revisamos con base en pruebas selectivas, los saldos de las cuentas incluidas en el balance y estado de actividades.
- 3) En el ejercicio la entidad no tuvo adquisiciones de Activo fijo.
- 4) Nos cercioramos de que los bienes y servicios adquiridos por el Fideicomiso estuvieran debidamente registrados en la contabilidad y hubieran sido recibidos de acuerdo a las políticas del Comité Técnico del Fideicomiso y en apego a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su reglamento; pero no llevamos a cabo un estudio para determinar si los precios pagados por ellos son razonables. Consideramos que los bienes adquiridos, en base a los datos que sirvieron como fuente de datos de nuestra revisión no permiten emitir una opinión respecto a la racionalidad y austeridad. Es necesario que se establezcan indicadores y se desarrolle un sistema que permita hacer las mediciones correspondientes de eficiencia en gastos para soportar que existen criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos.
- 5) La entidad efectúa el registro de sus egresos en base a unidades presupuestales.
- 6) El Fideicomiso continúa en proceso de elaborar los manuales de control y lineamientos, así como cumplir con los lineamientos que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental que le permitan asegurar que las aseveraciones de sus estados financieros reflejan de manera suficiente las operaciones efectuadas de acuerdo a las políticas de armonización contable.
- 7) Así también el Fideicomiso utiliza su catálogo de acuerdo con la clasificación que establece el Clasificador por objeto del gasto hasta el 31 de diciembre de 2010.

Revisamos en función a su naturaleza y a la mecánica de aplicación, las partidas que integran el presupuesto:

- I. Descripción de las unidades y programas presupuestales que integran el proyecto de presupuesto de egresos señalando objetivos y prioridades globales, así como las unidades presupuestales responsables de su ejecución.
 - II. Estimación de ingresos y proyección de gastos del ejercicio presupuestal.
 - III. Presentación según su clasificación: por unidad presupuestal, por objeto del gasto y programática.
 - IV. Ingresos y gastos estimados del ejercicio presupuestal en curso.
 - V. El desglose y justificación de las diferentes partidas del presupuesto.
- 8) En base a lo anterior, el Fideicomiso cuenta con el soporte documental adecuado para el ejercicio del presupuesto, sin embargo no se ha realizado una conciliación entre los registros contables y el presupuesto y su clasificación en apego a la Ley del presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SUGERENCIAS:

Sugerimos que la administración del Fiderur adopte los lineamientos marcados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):

- Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del Ente y características de sus notas.
- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos.
- Plan de Cuentas
- Clasificador funcional del gasto
- Clasificador por objeto del gasto, capítulo, concepto y partida genérica.
- Clasificador económico o tipo del gasto
- Reglas específicas del registro y valoración del Patrimonio
- Generar modelos de asiento contable y registro
- Guía donde se identifican los modelos de asiento contable con soporte documental que da origen a los asientos contables registrados.

El nuevo sistema contable requiere la integración del presupuesto por unidad ejecutora o centro de costos, para lograr esto, es necesario establecer las políticas contables claras de flujos de información.

Identificación de las operaciones.-

1. Se requiere la elaboración del instructivo del manejo de cuentas.
2. Parametrización de las operaciones de la Entidad para la implantación de un sistema automatizado de contabilidad.
3. Identificar los documentos que determinan los momentos contables de los ingresos y los egresos.
4. Elaboración de los modelos de asientos contables y guías contabilizadoras propias.

Nuestras observaciones no comprenden todas las posibles mejoras que podrían desarrollarse con base en una revisión especial más extensa, sino que cubren únicamente aquellas áreas que observamos durante el desarrollo de nuestro trabajo.

Les expresamos nuestro agradecimiento por la cooperación y atenciones de que fuimos objeto en el desarrollo de nuestro trabajo y quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

...